

Procedimientos de Denuncia de Título VI de la Autoridad Regional de Transporte (RTA)

Estos procedimientos aplican a todas las denuncias presentadas en virtud del Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, en relación con cualquier programa o actividad administrada por RTA o sus sub-receptores, consultores y/o contratistas. La ley prohíbe la intimidación o represalia de cualquier tipo.

Estos procedimientos no niegan el derecho del denunciante a presentar denuncias formales con otras agencias estatales o federales, ni a buscar asesoría privada para denuncias que aleguen discriminación. Estos procedimientos son parte de un proceso administrativo que no contempla reparaciones que incluyan daños punitivos o una remuneración compensatoria para el denunciante.

Se hará todo lo posible para obtener una resolución temprana de las denuncias al nivel más bajo posible. La opción de reuniones de mediación informal entre las partes afectadas y el Coordinador del Título VI pueden utilizarse para la resolución, en cualquier etapa del proceso. El Coordinador del Título VI hará todo lo posible para buscar una resolución de la denuncia. Las entrevistas iniciales con el denunciante y el denunciado solicitarán información con respecto a las oportunidades de alivio y solución específicamente solicitadas.

Para ser aceptada, una denuncia debe cumplir con los siguientes criterios:

- a. La denuncia se debe presentar dentro de los 180 días calendario posteriores a la supuesta ocurrencia o cuando la supuesta discriminación sea conocida por el denunciante.
- b. La alegación o alegaciones deben involucrar una de las bases cubiertas bajo Título VI, como raza, color y/u origen nacional.
- c. La acusación o acusaciones deben involucrar un programa o actividad de un receptor de ayuda federal, sub-receptor o contratista.

Una denuncia puede ser desestimada por las siguientes razones:

- a. El denunciante solicita el retiro de la denuncia.
- b. El denunciante no responde a las solicitudes repetidas de información adicional necesaria para procesar la denuncia.
- c. El denunciante no puede ser localizado después de intentos razonables.

Por favor complete el siguiente formulario de denuncia de Título VI y envíelo al Coordinador de Título VI. De acuerdo con las instrucciones en la parte inferior del formulario, puede enviar por fax o correo electrónico su formulario completo; sin embargo, un formulario original con la firma original debe ser enviado por correo o entregado personalmente. Se le notificará dentro de un período de 7 días si su denuncia cumple con los criterios anteriores y se iniciará una investigación. RTA enviará un informe final no más de 60 días calendario a partir de la fecha en que se inició la investigación detallando los hallazgos de la investigación y la decisión final.